



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PUERTO RICO
OFICINA DE REGISTRADURÍA
2250 AVENIDA LAS AMÉRICAS SUITE 583
PONCE, P.R. 00717-9997

***AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIOS INTERINSTITUCIONALES**

Nombre _____ Núm. est. _____

Periodo: 20 _____

___ 10 Trim. Otoño ___ 20 Sem. Otoño ___ 50 Trim. Primavera Recinto: ___ Ponce ___ Mayagüez
 ___ 30 Trim. Invierno ___ 40 Sem. Primavera Verano: ___ 60 Sesión I ___ Arecibo ___ Ext. de Coamo
 ___ 70 Sesión II

Clasificación: ___ Primer Año ___ Segundo Año ___ Tercer Año ___ Cuarto Año ___ Quinto Año
 ___ Estudios Graduados

Colegio: ___ AH ___ AR ___ BU ___ ED ___ GR ___ SC

Concentración o Especialidad: _____

Solicito autorización para matricularme en la Universidad: _____

Dirección postal de la Universidad: _____

Título del curso	Codificación en la Universidad de estudio	Equivalente en PUCPR	Horas por semestre	Créditos
1.				
2.				
3.				
4.				

Firma de los directores de los cursos autorizados:

1. _____ 2. _____
 Director de Departamento del curso Director de Departamento del curso

3. _____ 4. _____
 Director de Departamento del curso Director de Departamento del curso

_____ Fecha

 Firma del Director de Departamento del estudiante

 Firma del Decano del estudiante o su equivalente en los Recintos

- Estudiante cumple con las condiciones para estudios interinstitucionales.
 Estudiante no cumple la(s) condición(es) para estudios interinstitucionales, pero se autoriza por las siguiente(s) razón(es): _____

PARA USO DE REGISTRADURÍA	
Recibida _____	Iniciales
_____	Fecha
Procesada _____	Iniciales
_____	Fecha

NOTAS:
 1. Ningún curso autorizado podrá ser sustituido por otro. La Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico no se hace responsable por cursos tomados sin autorización y se reserva el derecho de convalidarlos.
 2. Se otorgará crédito por los cursos aprobados con nota de "C" o más en los cursos subgraduados. En los cursos graduados se otorgará crédito por los cursos aprobados con nota de "B" o más. El curso se considerará como transferido. La nota no se considerará en el cálculo del promedio.
 3. El estudiante será responsable de gestionar el envío de una transcripción oficial, la cual será indispensable para acreditarle los cursos en el expediente.

***POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA AUTORIZAR ESTUDIOS EN OTRA INSTITUCIÓN**

Los estudiantes regulares de la Institución podrán completar su programa académico con cursos tomados en otra institución de enseñanza superior acreditada, previa autorización del Rector o Decano correspondiente, siempre y cuando cumplan con la Norma de Residencia. Los estudiantes transferidos, podrán ser considerados para tomar cursos en otra institución superior acreditada, siempre y cuando se hayan convalidado menos del 50% de los créditos requeridos en su concentración y/o el 75% del total de créditos del programa académico para cumplir con la Norma de Residencia.

NORMA DE RESIDENCIA: Requisito de graduación que supone haber completado por lo menos, el 25% de los créditos conducentes al grado en cualquiera de los Recintos que integran la PUCPR. El 50% de los créditos de su concentración o especialidad deben haber sido tomados en el sistema de PUCPR. Para efectos de honores en graduación, el estudiante debe haber tomado el 75% de los créditos conducentes a su grado en la PUCPR. Créditos de concentraciones adicionales y/o menores no serán tomados en cuenta en el cómputo para el otorgamiento de honores.

***Revisada y aprobada noviembre, 2009.**

Se otorgará autorización de estudios en otra institución bajo las siguientes condiciones:

1. Tener progreso académico satisfactorio de acuerdo a las normas institucionales vigentes.
2. Necesidad de completar curso(s) para graduarse que no se ofrezca(n) durante el semestre para el cual se pide autorización.
3. Dificultades para asistir al Campus donde estudia debido a cambio en la residencia u otras circunstancias especiales.
4. No haber matriculado anteriormente el curso en la Institución.
5. Necesidad de completar algún prerrequisito de programa académico.

La Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico no se hace responsable por cursos tomados sin autorización y se reserva el derecho de convalidarlos.

Es responsabilidad del estudiante gestionar que se envíe a la Oficina de Registraduría una transcripción oficial de las calificaciones obtenidas en la otra Institución.

El Rector o Decano correspondiente podrá ejercer su discreción en casos excepcionales.